

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

661

Acuerdo relativo a la adjudicación de la segunda convocatoria de ayudas reembolsables con un Tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderado por mujeres

BDNS (Identif.): 583371

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, reunido en sesión de 29 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el Acuerdo siguiente:

« 1. Aprobar y conceder las subvenciones a las personas siguientes y por las cantidades que se detallan:

Con cargo en el Tramo reembolsable en la partida presupuestaria 00.23167.83100 y proyecto 2020 2 00MDE 1 1 del presupuesto del gasto del año 2021 (A) 220210032319:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
32	LIVEHEALTHYGO, SL	B67776815	78.450,00 €	47.400,00 €	47.400,00 €
33	MIGA DE NUBE, SL	B05423207	62.081,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €
37	MCV	***8831**	22.900,00 €	13.740,00 €	13.740,00 €
38	DRB	***6547**	35.273,00 €	21.273,00 €	21.273,00 €
39	ESCOMBROS BLANCOS, S. MICROCOOP.	F42800524	16.572,20 €	11.633,16 €	11.633,16 €
50	CBG	***5900**	99.026,86 €	59.526,90 €	59.526,90 €
53	LIB	****1523*	50.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
62	CLINICA VETERINARIA POLARIS	E42849752	31.134,26 €	19.926,00 €	19.926,00 €
63	CAGP	***6690**	42.609,00 €	25.820,00 €	25.820,00 €
66	NFP	***3651**	17.578,65 €	10.547,19 €	10.547,19 €
74	PIPALOOK SL	B67803049	97.216,52 €	58.375,52 €	58.375,52 €
76	VB	****9197*	97.495,00 €	58.500,00 €	58.500,00 €
78	AIP	***4909**	50.007,50 €	30.004,50 €	30.004,50 €
79	MAZF	***6998**	100.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

Con cargo en el Tramo NO reembolsable a las partidas presupuestarias 00.23167.77980 y 00.23167.77900 y al proyecto 2020 2 00IAI 1 1 del presupuesto del gasto del año 2021 (A) 220210032318:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
32	LIVEHEALTHYGO, SL	B67776815	78.450,00 €	31.050,00 €	31.050,00 €
33	MIGA DE NUBE, SL	B05423207	62.081,00 €	24.581,00 €	24.581,00 €
37	MCV	***8831**	22.900,00 €	9.160,00 €	9.160,00 €
38	DRB	***6547**	35.273,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
39	ESCOMBROS BLANCOS, S. MICROCOOP.	F42800524	16.572,20 €	4.939,04 €	4.939,04 €
50	CBG	***5900**	99.026,86 €	39.499,96 €	39.499,96 €
53	LIB	****1523*	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
62	CLINICA VETERINARIA POLARIS	E42849752	31.134,26 €	11.208,26 €	11.208,26 €
63	CAGP	***6690**	42.609,00 €	16.789,00 €	16.789,00 €
66	NFP	***3651**	17.578,65 €	7.031,46 €	7.031,46 €
74	PIPALOOK SL	B67803049	97.216,52 €	38.841,00 €	38.841,00 €

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
76	VB	****9197*	97.495,00 €	38.995,00 €	38.995,00 €
78	AIP	***4909**	50.007,50 €	20.003,00 €	20.003,00 €
79	MAZF	***6998**	100.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €

2. Denegar la ayuda a GMPN, con la posición número 35, con NIF/CIF ***6067**, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “GEA TV” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (40,00%), a las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en cuanto a la dimensión 2, de perspectiva de género, se recomienda revisar el documento “Tono de voz GEA” para asegurar un uso de lenguaje inclusivo. En la dimensión 5, de estrategia, el proyecto presenta debilidades, propone responder a la problemática del estrés con un abanico de posibilidades, pero sin contar con un perfil adecuado del profesional especializado en psicología. La plataforma formativa tiene un enfoque muy amplio, pero no se pronuncian los resultados concretos que se espera alcanzar en relación con la problemática descrita. Se recomienda redefinir y acotar. En la dimensión 7, se recomienda desarrollar colaboraciones con colectivos interesados, por ejemplo asociaciones de padres y de maestros, en el caso de temáticas educativas. En la dimensión 10, el ámbito de análisis de riesgos se recomienda analizar la competencia en el ámbito de plataformas y la especialización con el fin de aportar valor añadido.

3. Denegar la ayuda a la entidad BOKALMA 333, S.L.U., con la posición número 42, con NIF/CIF B02923290, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “BOKALMA 333, S.L.U.” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por diferentes motivos, las previsiones de ventas son tan ajustadas que cualquier imprevisto podría generar un déficit de tesorería y sería una operación más arriesgada por el elevado importe de Tramo reembolsable que solicita el 100% de los gastos operativos, por otra parte, la cuenta de P y G no tiene en cuenta el pago de IS por lo cual, el resultado sería casi nulo los dos años. La cuenta de resultados del primer año es positiva, pero tan ajustada que empataría con los costes. Los resultados mejoran el segundo año, pero se consiguen porque sus costes de stock en género son los mismos que el primer año, una situación incongruente porque los costes variables dependen de las ventas.

4. Denegar la ayuda a YMA, con la posición número 44, con NIF/CIF ***1942**, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “SA TANCA DE LLORITO” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por diferentes motivos, surgen ciertas dudas en cuanto a la estructura técnica y organizativa de la explotación del negocio además de acuerdo con el currículum profesional, la solicitante no tiene experiencia en el mundo agrario, criterio determinante a la hora de poner en marcha el negocio, por lo cual se recomienda formarse previamente antes de emprender. El Plan de empresa se invierte escasamente para la previsión de ingresos prevista, lo que podría dificultar llegar a todos los clientes que se indican. Por otra parte, la previsión de ventas está sobredimensionada, así como la previsión de costes que está infravalorada: no se consideran los costes de abono, fertilizantes naturales ni productos naturales para el control de plagas, transporte en los domicilios. Se recomienda recalcular los márgenes de ventas.

5. Denegar la ayuda a EMJB, con la posición número 45, con NIF/CIF ***2949**, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “NIU DE LLIBRES” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (25,50%), a las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, de la Teoría del cambio, se echa de menos una mejor identificación de la necesidad no cubierta, un análisis realista de la oferta ya existente en torno a la ciudad de Palma. En la dimensión 4, de valor añadido e innovación, la propuesta no presenta innovaciones disruptivas; la incorporación de clubs de lectura o cuenta cuentos está presente y consolidada en gran parte de las librerías de Palma. Se recomienda desarrollar las fortalezas del proyecto y no centrar la en la participación eventual de un tercero eventual, aunque sea una narradora de prestigio. En la dimensión 5 de estrategia, se echa de menos una identificación de los resultados que se quieren alcanzar. Se podrían cuantificar y acotar en un periodo de tiempo, lo cual permitiría además evaluar con criterio el éxito del proyecto. En la dimensión 6, se podría contemplar formar parte del Gremio de Libreros por estar al corriente de las actividades a otras librerías de la isla, subvenciones, ferias y semanas del Libro. En la dimensión 10, de análisis de riesgos, se tendría que hacer un análisis riguroso de la competencia, ya que es un sector con un importante abanico de competidores, tanto físicos como online.

6. Denegar la ayuda a MVDW, con la posición número 46, con NIF/CIF ****5186*, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “BOLSITA VERDE” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por diferentes motivos, en cuanto a la estimación de ventas equivaldría a una facturación de 5.200 € cada vez. Teniendo en cuenta que es un servicio que se tiene que dar a conocer y que el precio compite con otros establecimientos que venden comida preparada a un precio similar, se prevé que los ingresos fueran menores, además, el margen directo de las materias primas sobre ventas sería de un 54%, por lo cual se recomienda buscar proveedores más económicos para conseguir un mayor margen. De acuerdo con la previsión de Tesorería, el primer año tendría unos problemas de liquidez de 44.800€. La cifra mensual de devolución del Tramo Reembolsable se considera muy elevada por el tipo de negocio que presenta, con las debilidades, desarrollo y consolidación de su actividad según la previsión de ventas.

7. Denegar la ayuda a EED, con la posición número 47, con NIE *****64228*, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “DUCOINSTUDIO” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (25,80%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, teoría del cambio, se echa de menos una mayor orientación a satisfacer una problemática

medioambiental, la cual es esencial en la presente convocatoria de ayudas. Si bien, la base de la propuesta es la economía circular y la reutilización, falta profundizar los efectos de la madera importada, qué se hace con los residuos, qué porcentaje de madera no se recicla. Se podría fomentar el tejido local y los acuerdos con entidades del tercer sector con el fin de elaborar planes de formación, de empleo o integración social dado que el producto se orienta a personas con alto poder adquisitivo. En la dimensión 9, de sostenibilidad ambiental, las medidas propuestas son inconcretas, se podría priorizar las maderas locales y bosques certificados. El tratamiento de residuos se podría incorporar la colaboración con empresas que utilizan biomasa. En la dimensión 5, de la estrategia, se echa de menos coherencia entre el objetivo y la problemática medioambiental: Se tendrían que desglosar los resultados, por ejemplo se podría especificar cuántos metros cúbicos de madera se pretende reutilizar dentro de un periodo determinado de tiempo y qué acciones concretas se plantean para conseguirlo. En la dimensión 10, de análisis de riesgos se tendría que valorar el encarecimiento de las materias primas, la competencia y la insularidad.

8. Denegar la ayuda a SN, con la posición número 51, con NIF/CIF ****2864*, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “ESTÉTICA STELLA” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (26,00%), a las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la Dimensión 1, de la teoría del cambio, no se puede considerar que la propuesta esté en línea con los objetivos de la convocatoria, ya que no contribuye a la transformación del modelo económico y social con líneas de negocio que, además de ser eficaces y eficientes, sean más sostenibles y justas. En la dimensión 5, de estrategias, sería necesario establecer hitos concretos con respecto a los resultados esperados y a los criterios generales de ayudas así como también orientar el objetivo general. En la dimensión 9, de Sostenibilidad medioambiental, no se aprecia ninguna estrategia para contribuir en esta materia; se podría considerar el uso de proyectos ecológicos o naturales, así como rechazar los productos de un solo uso si son de plástico, a favor de los biodegradables.

9. Denegar la ayuda a Sara F. Jorslov S.L, con la posición número 52, con NIF/CIF B57551780, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “JORSLOV ARTE” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (45,50%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, se recomienda la posibilidad de potenciar una iniciativa colectiva que una esfuerzos y pueda incidir tanto en la investigación de apoyos de instituciones públicas como privadas. En la dimensión 2, se recomienda prever medidas de conciliación en la contratación. En la dimensión 5, se recomienda cuantificar los resultados, por ejemplo, establecer un número mujeres artistas locales que en un espacio de tiempo determinado se prevé promover, o por ejemplo profundizar en los criterios de selección de las artistas. En la dimensión 6 de perfil se recomienda la previsión de medidas concretas para poner en marcha el principio de gestión horizontal. En la dimensión 7, se recomienda contemplar medidas para favorecer el acceso a la emprenduría a mujeres artistas locales. En la dimensión 9, se recomienda hacer las previsiones de cuáles son las consecuencias de tipo medioambiental que puede implicar el proyecto. En la dimensión 10, se recomienda detallar de manera esmerada los riesgos posibles y las medidas previstas.

10. Denegar la ayuda a la entidad OHANA CB, con la posición número 54, con NIF/CIF E05343090, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “OHANA CB” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (38,50%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, focalizar más la problemática, propone un modelo de restauración bastante convencional, en cierta manera innovador entorno de la playa de Palma, pero que no aporta un valor social o medioambiental lo bastante significativo, en relación con la muy alta solicitud de financiación. En la dimensión 3, se recomienda profundizar en la producción y consumo responsable, por ejemplo, mediante la selección de proveedores, concienciación e incentivación del comportamiento responsable en la alimentación. En la dimensión 6, se recomienda concretar qué tipo de decisiones se toman de forma democrática, se podría incluir un código ético en la empresa. En la Dimensión 7, se recomienda definir cuál es el contenido de la relación con las otras entidades y el sentido estratégico en relación con los objetivos (inserción laboral, promoción del producto local...). En la dimensión 9, se recomienda profundizar en la sostenibilidad (clientes, proveedores, transportes...)

11. Denegar la ayuda a SYA, con la posición número 57, con NIF/CIF ****4282*, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “TRANSFER ISLAND SD” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (17,00%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, se echa de menos una orientación a satisfacer una problemática social/medioambiental, esencial en la convocatoria. La propuesta es la creación de un servicio privado para turistas de clase media-alta, y la problemática que identifica es la derivada del turismo de “borrachera”, por lo cual se considera que el servicio propuesto no ofrece una solución a la problemática expuesta. En la dimensión 5, sería necesario orientar el objetivo general a los criterios generales de ayudas y establecer hitos concretos. En la dimensión 9, no se proponen medidas para fomentar la sostenibilidad (por ejemplo: uso de un vehículo eléctrico). En la dimensión 10, se tendría que hacer un análisis riguroso de la competencia e identificar el propio valor añadido.

12. Denegar la ayuda a HVC, con la posición número 64, con NIF/CIF ****1556*, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto “HCBC” por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (43,50%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 2, incorporar contenidos que contribuyen a avanzar en la agenda feminista en el ámbito empresarial y reducir brechas de género (aportar un elemento diferenciador con respecto a la competencia) y revisar el uso de lenguaje inclusivo a la página web. En la dimensión 3, poner énfasis en elementos que contribuyen a la sostenibilidad social y medioambiental, por ejemplo en el ODS 4, el

proyecto podría buscar formas de llegar a colectivos que tienen menos oportunidades formativas o que promueven una visión más sostenible de la economía, mediante la colaboración de agentes de la economía social y solidaria. En la dimensión 5, cuantificar los resultados con respecto al número de usuarios de la plataforma y al impacto de las formaciones en la situación profesional de las mismas. También definir el tipo de información que se quiere recoger a las encuestas con el fin de definir más claramente el tipo de evaluación que se propone hacer.

13. Denegar la ayuda a RPM, con la posición número 65, con NIF/CIF ****9768**, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto "MED" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (42,50%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, profundizar tanto en la descripción de las causas como con la problemática social y medioambiental que contribuirán a solucionar el proyecto, abordando detalladamente como a través de la plataforma se alcanzará un verdadero consumo sostenible y se garantizarán condiciones de trabajo dignas para las personas que trabajarán en la confección de la ropa. En la dimensión 2, incorporar imágenes de mujeres con iniciativa, luchadoras e independientes y colaborar con entidades especializadas en promover la igualdad de género, así como prever medidas de conciliación concretas en relación con la contratación. En la dimensión 5, cuantificar los resultados, por ejemplo establecer un número de mujeres a las cuales se prevé dar trabajo desde casa o número de personas en las cuales se espera dar servicio en casa en un periodo determinado de tiempo. En la dimensión 6, poner en marcha el principio de gestión horizontal y planes de formación para las personas que integran el equipo. En la dimensión 7, hacer descuentos a colectivos vulnerables. En la dimensión 9, medidas de gestión de consumo energético, reducir el transporte, utilizar materiales reciclables, gestión de los residuos, incentivar el consumo responsable, condiciones que garanticen la sostenibilidad social y medioambiental.

14. Denegar la ayuda a ANPC, con la posición número 67, con NIF/CIF ****1775*, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto "SIMPLY ECO" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (40,00%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 4, desarrollar estrategias más claras de diferenciación respecto de otros establecimientos con el mismo producto (ecológicos y de proximidad), por ejemplo profundizar en los cambios de los patrones de consumo de la ciudadanía, favorecer su salud, ampliar los efectos beneficiosos sobre el medio ambiente, por ejemplo colaborando con cooperativas de movilidad sostenible para la entrega de productos. En la dimensión 5, cuantificar los resultados esperados, tanto en la parte comercial (de acuerdo con el Plan de negocio) como en la parte social y medioambiental (mediante las encuestas de la emprendedora). En la dimensión 6, difundir a la página web y al establecimiento, los valores del proyecto y del tipo de consumo que se pretende incentivar, promoviendo la responsabilidad de las personas sobre sus actos de consumo. En la dimensión 7, desarrollar colaboraciones con asociaciones de producto ecológico o movilidad sostenible para contribuir a promover la producción ecológica y de proximidad.

15. Denegar la ayuda a CS, con la posición número 68, con NIE/CIF ****6918*, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "CECILIA SÖRENSEN" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por diferentes motivos, la previsión de ventas del primer año sea factible, pero la del segundo año se aumentan hasta un 32% (37.600€) y esta previsión no se detalla en su plan estratégico. Los costes variables no aumentan en la misma magnitud. Pasan de 14.000€ en 16.800€, lo cual supone un aumento del 20%, 12 punto porcentuales menos que el año anterior y que no explican al modelo de negocio (mejora de tiempo, eficiencia en la producción, utilización de maquinaria). En cuanto a los costes, hace una previsión anual superior a los ingresos totales, sin considerar el IVA, sólo con materias primas y la de obra cubriría el 90% de las ventas. Un porcentaje que deja un saldo insuficiente para cubrir el resto de gasto. Se recomienda ajustar los costes de materias primas o aumentar los precios de venta para poder conseguir mayores márgenes. Con un margen de producción del 40% no llega para cubrir los costes de personal, promoción en línea e impuestos.

16. Denegar la ayuda a MSV, con la posición número 69, con NIF/CIF ***7139**, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto "IVI MAISON" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (29,00%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, desarrollar la explicación y profundizar detalladamente las causas y la problemática social y medioambiental que contribuirá a solucionar el proyecto, abordando como se alcanzará un verdadero consumo sostenible, mencionar a los proveedores con los cuales trabajará para garantizar el uso de materias primas y procesos de fabricación sostenible. En la dimensión 2, incorporar en la web mensajes e imágenes de mujeres autónomas y colaboraciones con entidades especializadas en promover la igualdad de género rompiendo la imagen cosificada de la mujer, también medidas de conciliación concretas en relación con la conciliación en la contratación. En la dimensión 5, describir las actividades de acuerdo con los resultados esperados, establecer un número determinado de personas a las cuales se espera dar el servicio de la confección. En la dimensión 6, poner en marcha el principio de gestión participativa y definir los valores corporativos los planes de formación para el equipo de trabajo y prácticas con fomento de valores sociales y medioambientales. En la dimensión 7, descuentos para colectivos vulnerables. En la dimensión 9, medidas de gestión de consumo energético. En la dimensión 10, detallar más esmeradamente los riesgos y las medidas específicas. En la dimensión 11, prever la evaluación del impacto social y medioambiental del proyecto.

17. Denegar la ayuda a STG, con la posición número 71, con NIF/CIF ***3787**, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "SINDRI POWER" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por diferentes motivos, en relación con la estimación de la inversión inicial no se detecta que esté sobredimensionada, pero en cuanto a la estimación de los ingresos se sitúa en 52.800 € desde el primer mes, lo que supone una estimación de ventas del primer año de más de 600.000 €, cantidad

desproporcionada y preocupante por el riesgo del proyecto. Para contrastar con el nivel de gasto, el primer año tendrían más de 90.000 € en gasto, previsión realista respecto de las partidas anteriores. Por este motivo la cifra resulta muy elevada. El proyecto presenta dudas de viabilidad técnica y económica para que se pueda ejecutar correctamente y generar rentabilidad a un futuro.

18. Denegar la ayuda a CBJ, con la posición número 72, con NIF/CIF ***9358**, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto "NOU CAFÉ BARROCO" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (32,50%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, la emprendedora no identifica una problemática social o necesidad no cubierta, aspecto esencial para definir el proyecto. En la dimensión 7, el proyecto tiene el potencial de acoger actos de entidades que luchan por la justicia social, concretar las colaboraciones que se mencionan con entidades sociales podría ser muy positivo. En la dimensión 9, se podrían añadir elementos de valores, si tiene en cuenta todo lo que se puede hacer para minimizar el impacto sobre el medio ambiente, por ejemplo trabajar con proveedores sostenibles que suministren productos km 0 y ecológicos.

19. Denegar la ayuda a TDHG, con la posición número 73, con NIF/CIF ***3566**, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto "MOTA GESTION DE FINCAS" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (38,50%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, profundizar en las causas y en la problemática social y de sostenibilidad medioambiental que contribuirá a solucionar el proyecto, si bien se apunta a las dificultades de pago de cuotas y falta de sostenibilidad de fincas, no se define de manera concreta y detallada la problemática social a resolver a través del proyecto planteado. En la dimensión 2, se recomienda incorporar el enfoque de género en el negocio, favoreciendo que las empresas contratadas por el mantenimiento de los edificios dispongan de planes de igualdad y protocolos de prevención contra el acoso sexual. En la dimensión 5, detallar los resultados del impacto social en relación con la gestión de las comunidades, de manera que se puedan mantener gracias a las actividades propuestas. En la dimensión 6, poner en marcha la gestión horizontal, definir los valores corporativos, planes de formación y prever prácticas empresariales que promuevan la dignidad humana, la solidaridad y la justicia, entre otros. En la dimensión 7, descuentos en las cuotas para propietarios vulnerables de manera que puedan acceder a un servicio de administración de fincas de calidad. En la dimensión 9, contemplar las medidas previstas para las diferentes dimensiones y en particular la disminución del consumo de recursos. En la dimensión 10, la identificación de riesgos posibles como por ejemplo la no consecución de la clientela esperada, y prever las posibles medidas. En la dimensión 11, prever la evaluación del impacto social y medioambiental del proyecto.

20. Denegar la ayuda a FBP, con la posición número 75, con NIF/CIF ***8688**, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "ANTIC IMPACTE" por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre viabilidad económica por diferentes motivos, en cuanto al plan económico, la estimación de la inversión inicial no coincide con las partidas, por ejemplo la del alquiler mensual. De acuerdo con la estimación de ingresos mensuales (4.100 €) de ventas de muebles y (850€) de servicios de asesoramiento, cerraría el año con 60.500 € (con IVA), pero no detalla cómo se obtendrían. Si consideramos que el ticket medio oscila entre 300 € y 400 € tendría que vender 10-15 tickets al mes. Un poco ajustado durante el primer semestre. La inversión inicial se considera prudente pero insuficiente para iniciar la actividad, y la actividad es trabajar con el inmobiliario para darle una segunda vida, el plan de empresa ni el anexo 1 indican cuál será el importe por la compra de este material. En general falta mucha información necesaria al proyecto para hacer una correcta evaluación técnica, además, presenta serias dudas en el ámbito económico para que se pueda hacer correctamente y generar rentabilidad a futuro.

21. Denegar la ayuda a DOLCES MERAVELLES, SOC. MICROCOOP., con la posición número 77, con NIF/CIF F06765440, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto " DOLCES MERAVELLES, SOC. MICROCOOP " por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe social por los siguientes motivos: porque la puntuación obtenida (45,00%), en las dimensiones de impacto social, no ha superado el mínimo total exigible del 50%. Se hacen las siguientes recomendaciones, en la dimensión 1, hacer acciones más decididas para reducir el impacto medioambiental del proyecto en relación con el transporte. La entrega a domicilio no implica reducción del transporte contaminante, a menos que se prevea un vehículo eléctrico. En la dimensión 5, de la Estrategia, se recomienda cuantificar resultados esperados en concordancia con el Plan de empresa. Por ejemplo cuantificar las emisiones que se reducen mediante el reparto. En la dimensión 6, plasmar los valores en un documento a la vista de la clientela que incluya los aspectos que se han defendido en el formulario (producción artesana, sostenibilidad en el transporte, alimentación saludable...). En la dimensión 7, desarrollar sinergias con cooperativas de movilidad sostenible y promover soluciones de coche eléctrico compartido al núcleo de San Jordi. En la dimensión 9, la producción a demanda no garantiza una forma óptima de hacer consumo energético, ya que la producción de cantidades más altas de producto acostumbra a reducir el consumo de la energía y de los recursos utilizados.

22. Declarar el desistimiento de ID con el NIE: ****8054*, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "CENTRO FISIOTERAPIA DEVROUX" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido en fecha 02/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

23. Declarar el desistimiento de Sybilla Sorondo Son Rullan Inversiones S.L. con el CIF: B80903719, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "SU RULLAN, CENTRO DE BIENESTAR, INNOVACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL EMPLEO ECOLÓGICO", por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el requerimiento notificado en fecha 06/09/2021, y expirado en fecha 17/09/2021 sin que el destinatario accediera a la notificación de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.



24. Declarar el desistimiento de SC con el NIE: ****3777*, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "STUDIO PROFESIONAL DE BELLEZA SABRINA CIOCCA" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 07/09/2021 y recibo en fecha 08/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

25. Declarar el desistimiento de MTP, con el DNI: ***3746** respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "MIGMA NUTRICIÓ" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 07/09/2021 y recibo en fecha 08/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

26. Declarar el desistimiento de MLK, que no ha acreditado el DNI/NIE, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "MARIA LIA KOZAMEH" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido en fecha 10/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

27. Declarar el desistimiento de YECV, que no ha acreditado el DNI/NIE, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "BRALY POLLO" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 13/09/2021 y recibo en fecha 14/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

28. Declarar el desistimiento de NTL, con el DNI: ***2841** respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "LANZAMIENTO MIBOHUB" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el requerimiento notificado en fecha 10/09/2021 y expirado en fecha 21/09/2021, sin que el destinatario accediera a la notificación, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

29. Declarar el desistimiento de MCR, con el DNI: ***3526** respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "CONFETI KIDS" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 10/09/2021, y recibo en fecha 15/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

30. Declarar el desistimiento de MEDIFRESCO SL, con el CIF: B42953232 respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "MEDIFRESCO SL" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibo fecha 16/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

31. Declarar el desistimiento de IOA, con el CIF: ***7448** respecto de la solicitud de ayuda por el proyecto "AROMA DE LA VEGA" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido en fecha 16/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

32. Declarar el desistimiento de MGCD, con el NIE: ***43601* respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "PSEN & VEGAN" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido fecha 16/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

33. Declarar el desistimiento de MCG, con el DNI: ****0566* respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "CHIPALMA" por no c dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibo fecha 20/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

34. Declarar el desistimiento de CNV, que no ha acreditado el DNI/NIE, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "PINK COLORS" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido en fecha 28/09/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

35. Declarar el desistimiento de LBD, con el NIE ****3882*, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "CENTRE DE TERÀPIES COMPLEMENTÀRIES INFINITA PRESÈNCIA ", el objeto del cual es una Consulta terapéutica y no ha presentado la documentación necesaria para poder ser valorado, de acuerdo el requerimiento notificado fecha 13/09/2021 y recibo fecha 14/09/2021, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

36. Disponer el gasto, por un importe de ochocientos mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (800.343,99 €) en las partidas presupuestarias siguientes: en el Tramo reembolsable 00.23167.83100: cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos (484.246,27 €) y al Tramo no reembolsable: 00.23167.77980 i 00.23167.77900 : tres- cientos dieciséis mil noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (316.097,72 €). Documentos contables (D) 920210018615, 920210018462, 920210017739, 920210017740, 920210017741, 920210017742, 920210017743, 920210017962, 920210017745, 920210017746, 920210018597, 920210017747, 920210017748, 920210017749.

Con cargo en el Tramo reembolsable

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
32	LIVEHEALTHYGO, SL	B67776815	78.450,00 €	47.400,00 €	47.400,00 €
33	MIGA DE NUBE, SL	B05423207	62.081,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €



ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
37	MCV	***8831**	22.900,00 €	13.740,00 €	13.740,00 €
38	DRB	***6547**	35.273,00 €	21.273,00 €	21.273,00 €
39	ESCOMBROS BLANCOS, S. MICROCOOP.	F42800524	16.572,20 €	11.633,16 €	11.633,16 €
50	CBG	***5900**	99.026,86 €	59.526,90 €	59.526,90 €
53	LIB	****1523*	50.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
62	CLINICA VETERINARIA POLARIS	E42849752	31.134,26 €	19.926,00 €	19.926,00 €
63	CAGP	***6690**	42.609,00 €	25.820,00 €	25.820,00 €
66	NFP	***3651**	17.578,65 €	10.547,19 €	10.547,19 €
74	PIPALOOK SL	B67803049	97.216,52 €	58.375,52 €	58.375,52 €
76	VB	****9197*	97.495,00 €	58.500,00 €	58.500,00 €
78	AIP	***4909**	50.007,50 €	30.004,50 €	30.004,50 €
79	MAZF	***6998**	100.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

Con cargo en el Tramo NO reembolsable

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
32	LIVEHEALTHYGO, SL	B67776815	78.450,00 €	31.050,00 €	31.050,00 €
33	MIGA DE NUBE, SL	B05423207	62.081,00 €	24.581,00 €	24.581,00 €
37	MCV	***8831**	22.900,00 €	9.160,00 €	9.160,00 €
38	DRB	***6547**	35.273,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
39	ESCOMBROS BLANCOS, S. MICROCOOP.	F42800524	16.572,20 €	4.939,04 €	4.939,04 €
50	CBG	***5900**	99.026,86 €	39.499,96 €	39.499,96 €
53	LIB	****1523*	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
62	CLINICA VETERINARIA POLARIS	E42849752	31.134,26 €	11.208,26 €	11.208,26 €
63	CAGP	***6690**	42.609,00 €	16.789,00 €	16.789,00 €
66	NFP	***3651**	17.578,65 €	7.031,46 €	7.031,46 €
74	PIPALOOK SL	B67803049	97.216,52 €	38.841,00 €	38.841,00 €
76	VB	****9197*	97.495,00 €	38.995,00 €	38.995,00 €
78	AIP	***4909**	50.007,50 €	20.003,00 €	20.003,00 €
79	MAZF	***6998**	100.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €

37. Notificar esta resolución a Intervención Delegada de la Llar de la Infancia i a las personas beneficiarias i remitir al BOIB i a la BDNS los datos relativos a las subvenciones concedidas para su publicación.»

Palma, a la fecha de la firma electrónica (27/01/2022)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Javier de Juan Martín.

